



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2019-00319

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho DISPONE.

Téngase en cuenta los abonos realizados por la demandada FABIAN RODRIGO CARDOZO LOZANO, obrantes a folio 47 al 56 del cuaderno 1, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

REQUIERASE a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes a notificar a los demandados para que sea el extremo pasivo de la Litis. So pena de ser requerido por el art 317 del C.P.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 084
Fijado hoy 20 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca